

Guanajuato, Gto., 10 de julio de 2026

**Oficio:** SESEA/UT/145/2026

**Asunto:** Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del  
Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato  
(CT-SESEA-2026-SO02).

**C.C. Integrantes del Comité de Transparencia**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato**

**Presentes**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción IV, 25, fracciones I, XIV y XV, 51, 52, 53, y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3, fracción IV, 115, y 116, fracción I y XVI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 12, fracción IV, y 24, fracción X del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 6, 7, 8, 9, y 10, párrafo segundo, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; se les convoca a la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato (CT-SESEA-2026-SO02)**, misma que tendrá verificativo el próximo 13 de julio de 2026 a las 11:00 horas en la "Sala Ejecutiva" de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, conforme el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

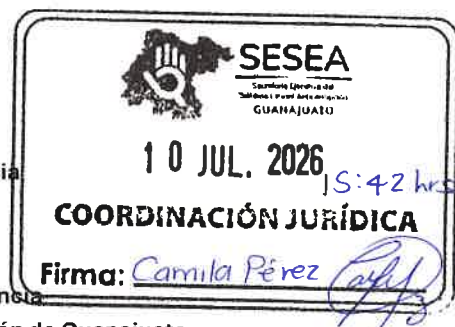
- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Análisis y en su caso, confirmación de la clasificación de información como confidencial y aprobación de la versión pública del contrato SESEA/CONT/011/2026, a efecto de dar cumplimiento a la petición tramitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos con motivo de carga de obligaciones del segundo trimestre del ejercicio 2026.
- IV. Actualización de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la sesión.

Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Juan Miguel Sierra Rodríguez

Responsable de la Unidad de Transparencia

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato



**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato**  
**Comité de Transparencia**  
**Sesión Ordinaria CTSESEA-2026-SO02 celebrada el día 13 de julio de 2026**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción IV, 25, fracciones I, VI, y 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 12, fracción IV, y 24, fracciones IX y X del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 6, 7, 8, 9 y 10, párrafo segundo, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a las 11:00 once horas del día 13 trece de julio de 2026, en la “Sala Ejecutiva” de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y representaciones se indican, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, a saber, **licenciado Juan Miguel Sierra Rodríguez, Secretario y licenciada Camila Pérez López, Vocal;** con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria CTSESEA-2026-SO02 cuyo orden del día propuesto es el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Análisis y en su caso, confirmación de la clasificación de información como confidencial y aprobación de la versión pública del contrato SESEA/CONT/011/2026, a efecto de dar cumplimiento a la petición tramitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos con motivo de carga de obligaciones del segundo trimestre del ejercicio 2026.
- IV. Actualización de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la sesión.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:**

**I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.**

Se efectúa el pase de lista de asistencia, verificando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia: licenciado Juan Miguel Sierra Rodríguez, Secretario y licenciada Camila Pérez López, Vocal.

| Titular                      | Puesto                                    | Cargo en el Comité | Asistencia |
|------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|------------|
| Juan Miguel Sierra Rodríguez | Responsable de la Unidad de Transparencia | Secretario         | Sí         |
| Camila Pérez López           | Coordinadora de Asuntos Jurídicos         | Vocal              | Sí         |

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se declara quórum legal para sesionar con la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Comité.

## **II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.**

El Secretario del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, da lectura del orden del día, quien extiende la invitación a los integrantes del Comité a efecto de que se integre algún asunto particular en el punto "V. Asuntos generales".

Al no existir asunto general que inscribir dentro del presente orden del día, se somete a votación de los presentes: se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia y se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.

## **III.- Análisis y en su caso, confirmación de la clasificación de información como confidencial y aprobación de la versión pública del contrato SESEA/CONT/011/2026, a efecto de dar cumplimiento a la petición tramitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos con motivo de carga de obligaciones del segundo trimestre del ejercicio 2026.**

Se analizó el pedimento de conformación de la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión pública del contrato en cita.

## **IV.- Actualización de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.**

Actualización de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. (Presentación).

| No. de resolutivo    | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Determinación del Comité de Transparencia          |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| CT-SESEA-2026-SO02-1 | Análisis y en su caso, confirmación de la clasificación de información como confidencial y aprobación de la versión pública del contrato SESEA/CONT/011/2026, a efecto de dar cumplimiento a la petición tramitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos con motivo de carga de obligaciones del segundo trimestre del ejercicio 2026. | Se tiene por presentado y aprobado por unanimidad. |

## **V.- Asuntos generales.**

No habiendo asuntos generales inscritos durante el inicio de la sesión, se procede con el último punto del orden del día.

#### **VI.- Clausura de la sesión.**

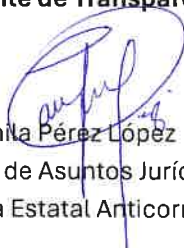
Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y no habiendo asunto que tratar, el licenciado Juan Miguel Sierra Rodríguez, Secretario del Comité de Transparencia, da por clausurada la presente sesión, siendo las 12:00 trece horas del día de su inicio, previa lectura y firmando al calce y margen las personas que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

#### **Secretario del Comité de Transparencia.**



Lic. Juan Miguel Sierra Rodríguez  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

#### **Vocal del Comité de Transparencia.**



Lic. Camila Pérez López  
Coordinadora de Asuntos Jurídicos  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, **MTRO. ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR LA OTRA PARTE, LA **MTRA. GEORGINA VARGAS VERA**, INTEGRANTE DEL **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**, EN LO SUCESIVO "**INTEGRANTE DEL C.P.C.**"; Y QUE SERÁN DESIGNADOS EN SU CONJUNTO COMO "**LAS PARTES**", EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión previsto en el artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 78, segunda parte, el día 16 de mayo de 2017. Quien, en cumplimiento al artículo segundo transitorio, quinto párrafo, de la citada Ley, inició operaciones el día 12 de marzo de 2018.

I.2. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la cédula número **SES180312E94** y que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio fiscal, el ubicado en calle Rosa, número 1-A esquina Carretera Guanajuato a Juventino Rosas km. 9+100, C.P. 36250, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

I.3. Que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, a efecto de proveer la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, señalada en el punto I.1 de estas declaraciones.

I.4. Que su representación recae en la persona designada como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, de conformidad con el artículo 40, fracción XVII de la referida Ley, y quien tiene, entre otras, la facultad de celebrar toda clase de actos, contratos y convenios inherentes a su objeto y funciones.

I.5. El **Mtro. Ernesto Salvador González Gómez**, acredita su personalidad mediante el Acuerdo OGSE/001/2025, con el cual es designado como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dicho Acuerdo derivó de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, realizada el 16 de enero de 2025.



I.6. Que de acuerdo con el artículo 132, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Comité de Participación Ciudadana es la instancia colegiada que se integra por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y son designados conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

I.7. Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no mantienen relación alguna con "LA SECRETARÍA" por virtud de su encargo; no obstante, el vínculo legal con la misma, así como su contraprestación serán establecidos a través del presente contrato de prestación de servicios profesionales, por lo que no gozan de prestaciones.

I.8. Por lo cual, el Comité Coordinador, en su calidad de Órgano de Gobierno, en Sesión Extraordinaria, realizada en fecha 04 del mes de septiembre de 2019, llevó a cabo la revisión del presente instrumento legal, aprobando las condiciones establecidas en el mismo.

Posteriormente, en fecha 16 de noviembre de 2021 mediante acuerdo OGSE/019/2021, dicho Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno determinó aprobar la modificación al monto de la contraprestación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana aplicable a partir del ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós.

I.9. Que a través de oficio SESEA/CA/002/2026 de fecha 08 de enero de 2026, fue solicitada la autorización para el ejercicio de la **partida presupuestal 3390 "Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales", Códigos presupuestales 3061010000 1526010000 134 O005PB30212600**, ello para llevar a cabo la suscripción del presente instrumento legal; la cual fue autorizada como procedente en fecha 13 de enero del corriente.

I.10. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los servicios profesionales materia del presente contrato, conforme a la partida presupuestal 3390 servicios profesionales científicos y técnicos integrales.

## II. DECLARA LA "INTEGRANTE DEL C.P.C.":

II.1. Ser una persona física, de nacionalidad [REDACTED], mayor de edad, con Registro Federal de 1 Contribuyentes [REDACTED] y Clave Única de Registro de Población (CURP) 2 [REDACTED] 3

II.2. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y de las disposiciones legales que le sean aplicables.

II.3. Que la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en fecha 06 de abril de 2026, en sesión pública, determinó designarla como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, por un período de CINCO AÑOS a partir del día 29 de abril de 2026, de conformidad

con la Constancia de Nombramiento, así como lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

II.4. Que conoce plenamente las características sobre las cuales se celebra el presente contrato, esto es, que no se establece relación alguna con "LA SECRETARÍA", por lo que no goza de prestación alguna; y al mismo tiempo ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.5. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no desempeña empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará en el referido Comité.

II.6 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en [REDACTED] 4  
[REDACTED] 5

**DECLARAN "LAS PARTES" QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** La "INTEGRANTE DEL C.P.C." se obliga a desempeñar las atribuciones para las cuales fue designada como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dentro de las cuales destacan las establecidas en los artículos 23 y 36 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables.

En ese sentido, la "INTEGRANTE DEL C.P.C." se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades previstas en el párrafo anterior de manera individual y colegiada.

**SEGUNDA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN.** "LA SECRETARÍA" se obliga a cubrir a la "INTEGRANTE DEL C.P.C.", durante la vigencia del presente instrumento legal, el pago de 16 quincenas, la primera de ellas por un monto de **\$46,974.01 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 01/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado; el monto anterior incluye el quincenal de mayo y los días 29 y 30 de abril del presente año. La cantidad mensual de **\$82,895.32 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 32/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado. El monto total del contrato por el tiempo de vigencia asciende a la cantidad de **\$668,688.91 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos 91/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado. Cantidad que será cubierta por quincenas vencidas, los días 15 y último de cada mes, mediante depósito bancario a nombre de la "INTEGRANTE DEL C.P.C.", en la cuenta número 6 [REDACTED] CLABE interbancaria [REDACTED] 7 de la institución denominada 8 [REDACTED] Lo anterior, previo a la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

A la cantidad mencionada **"LA SECRETARÍA"**, les retendrá y enterará conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato vigentes, respectivamente, los siguientes conceptos:

1. El impuesto sobre la renta (1.25%) de conformidad con el artículo 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
2. El impuesto cedular (2%) de conformidad con el artículo 37-D, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

Se establece que por las labores que realice como miembro de la Comisión Ejecutiva, la **"INTEGRANTE DEL C.P.C."** no recibirá contraprestación adicional a la que se le otorgue por su participación como integrante del Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, tercer párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

**TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** La **"INTEGRANTE DEL C.P.C."** se compromete a guardar absoluta reserva respecto de los asuntos que lleguen a ser de su conocimiento y a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicha obligación, por lo que no podrá divulgar ni publicar ninguna información, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, que al texto refiere: *"En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva y demás información de carácter reservado y confidencial"*.

**"LAS PARTES"** de común acuerdo, podrán difundir la información derivada del cumplimiento del presente instrumento, con los créditos correspondientes a su participación, comprometiéndose a respetar la publicidad, confidencialidad y reserva establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así mismo se comprometen a velar por la protección de datos personales, en atención a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

**CUARTA. VIGENCIA.** El presente contrato tendrá vigencia del 29 de abril al 31 de diciembre de 2026.

**QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD Y PROVISIONES.** Con la firma del presente instrumento legal y durante la vigencia de este, la **"INTEGRANTE DEL C.P.C."** suscribirá todos aquellos documentos o responsivas que de carácter oficial sean necesarios para el desarrollo y adecuado desempeño de sus atribuciones le sean solicitados por **"LA SECRETARÍA"**.

**SEXTA. DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL.** La **"INTEGRANTE DEL C.P.C."** manifiesta ser una ciudadana de probidad y prestigio que se ha destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y/o al combate a la corrupción en el Estado de Guanajuato, por ende, su actuar se basa en los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad,



imparcialidad y eficacia, y buscará en todo momento promover la integridad y la obligación de rendir cuentas.

Por lo anterior, la **"INTEGRANTE DEL C.P.C."** dejará bajo resguardo de **"LA SECRETARÍA"**, un registro mensual de avance del cumplimiento del programa de trabajo anual del Comité de Participación Ciudadana, ello de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula primera del presente instrumento legal.

**SÉPTIMA. DEL PRODUCTO DE LOS SERVICIOS. "LAS PARTES"** acuerdan que el producto de los servicios, investigaciones, análisis y estudios que la **"INTEGRANTE DEL C.P.C."** lleve a cabo con motivo del presente contrato, serán propiedad única y exclusiva del **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO** y estarán bajo resguardo de **"LA SECRETARÍA"**, por lo que no podrá hacer uso o explotación de este.

**OCTAVA. DEL ARCHIVO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** La **"INTEGRANTE DEL C.P.C."**, en coordinación con los demás integrantes, se compromete a integrar, mantener y conservar un archivo con la información documental, audiovisual y/o la que se vaya generando con motivo del desarrollo de sus atribuciones, mismo que estará bajo resguardo de **"LA SECRETARÍA"**.

**NOVENA. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** Se establece de manera expresa por **"LAS PARTES"**, que la **"INTEGRANTE DEL C.P.C."** es una persona física y reconoce que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere otras obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, en virtud de que a la presente relación contractual no le es aplicable la legislación laboral vigente.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, estableciendo que dicha modificación se hará constar en el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA REMOCIÓN DEL CARGO.** En caso de que la **"INTEGRANTE DEL C.P.C."**, sea removida del cargo, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, **"LA SECRETARÍA"** llevará a cabo las gestiones administrativas procedentes ante las instancias que corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES APLICABLES Y CONTROVERSIAS.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y todo lo que no está expresamente pactado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a los medios alternativos de controversias de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia que corresponda; y en caso de no dirimirse se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de sus presentes y/o futuros domicilios pudiere corresponderles; con el fin de prever que, si llegado el caso se presentara demanda judicial alguna, lo anterior deberá hacerse ante los tribunales locales.

Por lo que **"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente instrumento legal no existe error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento.

Leído que fue el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al margen y al calce para constancia y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **29 días del mes de abril de 2026.**

**POR "LA SECRETARÍA"**



**MTRO. ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GÓMEZ**  
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

**POR LA "INTEGRANTE DEL C.P.C."**



**MTRA. GEORGINA VARGAS VERA**  
Integrante del Comité de Participación  
Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de  
Guanajuato.

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



**LIC. MARÍA DEL CARMEN YEBRA NÚÑEZ**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal  
Anticorrupción de Guanajuato.



**LIC. CAMILA PÉREZ LÓPEZ**  
Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de  
Guanajuato.

## ANEXO ÚNICO.

Fundamento legal de la versión pública del contrato de prestación de servicios profesionales **SESEA/CONT/011/2026**, correspondiente al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

1. Eliminada la **nacionalidad**, por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y el punto trigésimo octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2. Eliminado el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y el punto trigésimo octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3. Eliminada la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y el punto trigésimo octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4. Eliminado el **domicilio**, por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y el punto trigésimo octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

5. Eliminado el **domicilio**, por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y el punto trigésimo octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6. Eliminado el **número de cuenta**, por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; el punto trigésimo octavo, fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7. Eliminada la **CLABE INTERBANCARIA**, por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; el punto trigésimo octavo, fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

8. Eliminada la **institución bancaria**, por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; el punto trigésimo octavo, fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



**Comité de Transparencia**  
**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato**

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 11:40 horas del día 10 de julio de 2026, el que suscribe Mtro. Ernesto Salvador González Gómez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 6, párrafo primero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, hago de su conocimiento de las siguientes sustituciones en el Comité de Transparencia de este sujeto obligado:

**Primero:** Lic. María del Carmen Yebra Núñez, quien se desempeñaba como Coordinadora Administrativa, dejara de ser Presidenta del Comité de Transparencia, cargo que ocupara la Mtra. Gloria María de Alejandro Calvo, quien se desempeña como encargada de despacho de la Coordinación Administrativa.

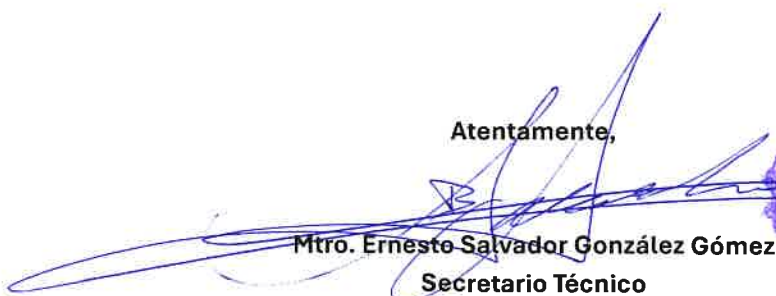
**Segundo:** Se integran como suplentes del Comité de Transparencia las siguientes personas; Lic. Carlota Natalia Márquez Zárate, suplente del Presidente, Lic. Laura Elizabeth López Juárez, suplente del Secretario y Lic. Adrián Manuel Ramírez Vázquez, suplente del Vocal.

Quedando actualizado el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, de la siguiente manera:

| Cargo           | Presidente                                                                                                         | Secretario                                                                      | Vocal                                                           |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Titular</b>  | Mtra. Gloria María de Alejandro Calvo.<br>(Encargada de despacho de la Coordinación Administrativa).               | Lic. Juan Miguel Sierra Rodríguez.<br>(Titular de la Unidad de Transparencia).  | Lic. Camila Pérez López.<br>(Coordinadora Jurídica).            |
| <b>Suplente</b> | Lic. Carlota Natalia Márquez Zárate.<br>(Coordinadora de Análisis y Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes). | Lic. Laura Elizabeth López Juárez.<br>(Secretaria Especialista Administrativa). | Lic. Adrián Manuel Ramírez Vázquez.<br>(Analista de Proyectos). |

Así lo proveyó y firma el Secretario Técnico, Mtro. Ernesto Salvador González Gómez, que autoriza y da fe, en términos de los artículos, artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 6, párrafo primero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Doy Fe.

Atentamente,

  
**Mtro. Ernesto Salvador González Gómez**  
**Secretario Técnico**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato**



**SESEA**  
Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción  
GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., a 10 de julio de 2026

Oficio: SEA/SE/363/2026

Asunto: Se emite nombramiento

**Mtra. Gloria María de Alejandro Calvo**  
**Encargada de Despacho de la Coordinación Administrativa**  
**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**  
**Presente**

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 6, párrafo primero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y considerando las cualidades que en Usted concurren, le designo para desempeñarse como:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**

Sabedor de que su valiosa colaboración en esta encomienda contribuirá satisfactoriamente al cumplimiento de los objetivos y metas de esta Secretaría Ejecutiva.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,



**Mtro. Ernesto Salvador González Gómez**

**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de  
Guanajuato**



Recibí original

13-07-2026



Guanajuato, Gto., a 10 de julio de 2026

Oficio: SEA/SE/364/2026

Asunto: Se emite nombramiento

Lic. Carlota Ntalia Márquez Zárate  
Coordinadora de Análisis y Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción  
Presente

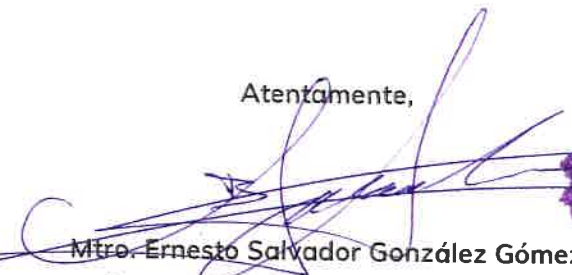
De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 6, párrafo primero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y considerando las cualidades que en Usted concurren, le designo para desempeñarse como:

**SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**

Sabedor de que su valiosa colaboración en esta encomienda contribuirá satisfactoriamente al cumplimiento de los objetivos y metas de esta Secretaría Ejecutiva.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,

  
Mtro. Ernesto Salvador González Gómez

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de  
Guanajuato



**SESEA**  
Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción  
GUANAJUATO

*Recibo nombramiento  
13-07-26  
Carlota Ntalia Márquez Zárate*

Guanajuato, Gto., a 10 de julio de 2026

Oficio: SEA/SE/365/2026

Asunto: Se emite nombramiento

Lic. Juan Miguel Sierra Rodríguez  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción  
Presenta

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 6, párrafo primero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y considerando las cualidades que en Usted concurren, le designo para desempeñarse como:

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**

Sabedor de que su valiosa colaboración en esta encomienda contribuirá satisfactoriamente al cumplimiento de los objetivos y metas de esta Secretaría Ejecutiva.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,



**SESEA**  
Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción  
GUANAJUATO

Mtro. Ernesto Salvador González Gómez  
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de  
Guanajuato

*Recibido original*  
*13/07/26*  
*11:24*  
*[Signature]*



Guanajuato, Gto., a 10 de julio de 2026  
**Oficio:** SEA/SE/366/2026  
**Asunto:** Se emite nombramiento

Lic. Laura Elizabeth López Juárez  
**Secretaria Especialista Administrativa**  
**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**  
**Presente**

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 6, párrafo primero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y considerando las cualidades que en Usted concurren, le designo para desempeñarse como:

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**

Sabedor de que su valiosa colaboración en esta encomienda contribuirá satisfactoriamente al cumplimiento de los objetivos y metas de esta Secretaría Ejecutiva.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,

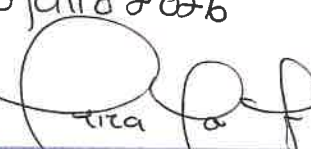


**Mtro. Ernesto Salvador González Gómez**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de**  
**Guanajuato**



**SESEA**  
Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción  
**GUANAJUATO**

Recibi  
13 julio 2026



Guanajuato, Gto., a 10 de julio de 2026

Oficio: SEA/SE/367/2026

Asunto: Se emite nombramiento

Lic. Camila Pérez López  
Coordinadora de Asuntos Jurídicos  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción  
Presente

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 6, párrafo primero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y considerando las cualidades que en Usted concurren, le designo para desempeñarse como:

**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**

Sabedor de que su valiosa colaboración en esta encomienda contribuirá satisfactoriamente al cumplimiento de los objetivos y metas de esta Secretaría Ejecutiva.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,

  
Mtro. Ernesto Salvador González Gómez

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato



**SESEA**  
Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción  
GUANAJUATO

Recibí nombramiento  
en original.

13/07/2026.





Guanajuato, Gto., a 10 de julio de 2026

Oficio: SEA/SE/368/2026

Asunto: Se emita nombramiento

Lic. Adrián Manuel Ramírez Vázquez  
Analista de Proyectos  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción  
Presente

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 6, párrafo primero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y considerando las cualidades que en Usted concurren, le designo para desempeñarse como:

**SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**

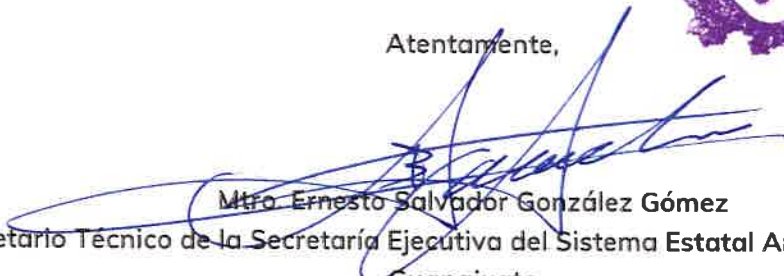
Sabedor de que su valiosa colaboración en esta encomienda contribuirá satisfactoriamente al cumplimiento de los objetivos y metas de esta Secretaría Ejecutiva.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,



**SESEA**  
Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción  
GUANAJUATO

  
Mtro. Ernesto Salvador González Gómez

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de  
Guanajuato

*Recibe Original*  
*[Signature]*